



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de noviembre del dos mil veinte
(2020)

RADICACIÓN: 2019 – 00851ok

Conforme la petición precedente del apoderado de la parte actora, por Secretaría y a favor de la parte demandante desglósense los documentos que sirvieron de base de la acción, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P. La cita respectiva se gestionará vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

Je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **52** fecha **19 DE NOVIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Código de verificación:

29d910fc3cd2b6fbd6ead4e2dece17f31a215d9f4327787c6e76a5cd2e601764

Documento generado en 18/11/2020 01:01:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>